

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre: lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

DIARIO LIBERAL
Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten suscripciones.—Las suscripciones empiezan los 1.º y 15 de cada mes y terminan con los trimestres naturales.

ORGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PRESETA; ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAavedra, RUE TAITBOU, 55.

CIGARRILLOS DE CANET.

Para dar pronto fin al resto de las existencias que había en el establecimiento de LA PAZ, se venden hoy á real y medio el paquete y tomando 25 se darán en 33 rs. La rebaja solo durará hasta el día 30 del corriente.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA PAZ.

Madrid 25 setiembre 1873.

Muy señor mío: La política que se inició por el actual gobierno y con la única que es capaz de salvarse la libertad y la república empieza á traducirse en hechos, tan notables como las dos sentencias de muerte que hoy nos trae el periódico oficial. Los planes del gobierno en lo que respecta á orden público son grandes y han de dar un resultado que conjurará seguramente las desdichas que unos y otros han traído: el país deberá mucho al Sr. Castelar, que con su política ha salvado los intereses sociales tan comprometidos, la dignidad nacional tan ultrajada por las dos demagogías y esta gloria que cabrá al actual gobierno será reconocida y la agradecerán todos los españoles sin distinción de partidos, y así prueba la actitud que observa toda la prensa sensata ante la conducta de energía y de vigor que en el poder se despliega consagrando toda su actividad primeramente al restablecimiento del orden público.

El país desea mucho que el gobierno continúe en la senda comenzada, sin preocuparse de las murmuraciones que se levantan de la intransigencia, que acusan á la situación de no representar la república federal, por hacer mano de medidas y recursos que son contrarios al credo del partido; pero esto no vale nada ante los grandes intereses que el gobierno tiene el deber de salvar, y bien vale tener la pena de verse tratar de incoherente, si de ese modo se dominan insurrecciones que comprometen la existencia de los poderes públicos, si así se vencen las graves complicaciones en que se halla revuelto el país.

Los Cortes, rémora á toda medida de energía, han desaparecido y hoy la opinión pública ve con alegría y recibe con apuro las disposiciones energéticas que pone en práctica al actual gobierno. El Consejo de ayer se ocupó extensamente de la cuestión carlista y de las fragatas detenidas en Gibraltar, y del asunto de Cuba y aunque sobre todos los puntos tratados en Consejo se guardó una gran reserva y no se conocen por tanto los detalles, el espíritu de las resoluciones se sabe severo y enérgico como las circunstancias lo reclamaban dirigido á cortar los graves males que por todos lados deploremos. Está ya redactado y se publicará en breve el memorándum que el actual ministro de Estado dirige á las demás potencias y que es documento notable y en proporción á su alta importancia.

Como se ha dicho del Sr. Alharzuza, de que había ido á Viena á zanjar complicaciones nuevamente surgidas es completamente falso, pues nos consta que dicho señor se encuentra en París, visitado con frecuencia por la mas notable de nuestras viejas repúblicas.

Se habla de un truco, que fué llevado á cabo por uno de los jefes mas caracterizados de la intransigencia cuando fué el poder, y que viene á ser una repetición del ruidoso suceso de los 300.000 pesos de piedra y como aquel escándalo é inoportuno mas como quiera que nos ha sucedido todavía algunos detalles y habremos de ser la vez injustos por esto y aparte de otras consideraciones aplazamos el entrar á ocuparnos de ello.

El ministro de la Gobernación ha salido para Alicante, temiendo que esta noche comiencen las fragatas insurrectas el bombardeo de la plaza. Esta noticia con sus indispensables elementos para defenderla. Parece, por tanto que los cantones no han pactado una segunda tregua de 96 horas como se esperaba confiadamente.

El Sr. Castelar ha tomado esta tarde posesión del negociado de política de Gobernación.

La facción Sabariego ha sido batida y completamente dispersada en Sierra Mariáñez.

El gobernador de Vitoria patético que el prelado se encontraba anoche en Durango.

Han fundado en Alicante las fragatas Numancia y Montañés y el vapor Fernando el Católico.

Las noticias que salían de Tolosa se han retirado, las guarniciones, soldados y vicinos se dirigen á Azpeitia y los navarros hacia Lazumberri.

LA PAZ DE MURCIA.

Tres días hace, con ayer, que no hemos recibido periódicos de Valencia y demás puntos que vienen por aquella línea.

Recordamos al Sr. Alcalde accidental la petición que le tenemos hecha para que en los estados de la recaudación de arbitrios figuren en partida separada los ingresos por el ramo de cerdos, lo cual es fácil por cobrarse el impuesto sobre el número de reses, con solo la diferencia de los cebados y los sin cebar y cebido es que el consumo se hace de los cebados. Si tiene en algo como no dudamos su crédito como hombre público, debe acceder para evitar las babilias á que dió lugar el año pasado la recaudación del impuesto del ramo de carnes y entre ellas la de cerda.

Nuestros suscritores de Aljucer y Cabezo de Torres se nos quejan de no recibir LA PAZ en el mismo día de su publicación, leyéndola con mas atraso que los periódicos de Madrid. Nosotros enviamos sus números á las dos de la tarde y los carteros de esos puntos recogen la correspondencia mucho después, por lo cual es extraño que eso suceda.

El suscriptor de Aljucer nos dice que LA PAZ del miércoles no la ha recibido, que la del jueves se le llevó ayer y la de ayer no sabe si se la darán hoy. Esto nos lo manifiesta en prueba de su queja.

Si al poco interés que podemos dar á nuestro diario para no incurrir en falta que nos cause un percibimiento de la autoridad, se añade que en ciertos que dan detenidos los números veinte y cuatro horas y alguna vez no llegan tampoco á poder de los suscritores, con las ganancias nos iremos á Ricote como vulgarmente se dice por acá.

Por Dios, una poca benevolencia.

Mañana dará una función en la plaza de toros la compañía de acróbatas que dirige la conocida D.ª Amalia Carmona. Los deseamos una buena entrada.

Habiendo recibido ayer el telegrama con ceres de 12 horas de atraso, no pudimos insertarlo mas que en una pequeña parte de ejemplares y por esa causa lo repetimos á continuación.

Madrid 26, á las 3 y 45 m.

Las fragatas «Victoria» y «Almansa» se devuelven hoy.

El Sr. Mañónave salió para Alicante.

El Sr. Olóza está gravemente enfermo en París.

Cártes.

Del 26 del actual al 6 de octubre practicarán operaciones en el término de Aguilas, el ingeniero de minas D. Rafael Gonzalez Ferrer.

El «Boletín oficial» de ayer contiene las circulares del ministro de la Gobernación ampliando el plazo para la presentación de los mozos de la reserva y aclarando el decreto del 20 sobre la prensa periódica.

Cada día se cuentan mas y mas en Inglaterra la preponderancia del partido conservador. Es posible que que muy en breve reemplazará Mr. Disraeli en el poder á Mr. Gladstone.

Siguen verificándose detenciones de los complicados en las dos insurrecciones, cantonal y carlista, y según se nos dice ayer fué detenido un hermano del Sr. Sáenz, encargado de Hacienda del gobierno creado en Cartagena.

Ayer mañana á las 10 ocupó el Choppillo (Casparrá) el capitán Corbalan con la fuerza que de este llevó en persecución de la partida carlista que vagaba por aquel término. Los carlistas, en número de 40 ó 50 huyeron en precipitada fuga dejando en poder de la columna Corbalan, armas, municiones, canasas, caja de fondos, equipajes, viveres y documentos.

Al volver á Calasparra la columna sorprendieron de nuevo á los carlistas, que sin duda queriendo preparar una emboscada se hallaban en el barranco de Architana. Una vez descubiertos por fuerza de la columna se rompió el fuego,

el que continuó por largo tiempo, persiguiéndolos y haciéndoles desalojar el sitio. Las bajas que tuvieron los carlistas no son conocidas, en la columna solo resultó un guardia civil contuso.

En la tarde del jueves salió para Alicante el ministro de la Gobernación señor Mañónave como nos adelantó nuestro corresponsal telegráfico. Del despacho de los asuntos de ese ministerio ha quedado encargado el de Estado, Sr. Carvajal.

Por partes recibidos de provincias se sabe han sido derrotadas las partidas carlistas de Sabariego y Merendón, muriendo este cabecilla.

La entrada en Tolosa del general en jefe del ejército del Norte, Sr. Moriones ha sido acogida con entusiasmo.

Segun informes que el gobierno tiene, las ventajas que las tropas leales obtienen en el Norte, producen gran desacuerdo entre los cabecillas mas principales del carlismo.

Se quejan algunos bañistas de los de Fortuna de que en la noche del 25 no recibieron el correo, y que el peaton mandó á decir al pueblo que le había ordenado el Sr. gobernador no fuese á llevar la correspondencia. No creemos que esto pueda ser exacto, porque el servicio ni debió interrumpirse ni era posible que la autoridad diese semejante orden no habiendo motivo para ello, pues los carlistas que entraron en Fortuna, sabe Dios por que, se marcharon hacia el Pinoso á las 10 de la mañana del mismo día 25.

Hoy se reparte un manifiesto que firman los Sres. Mario Baldo, Cayuela, Llanos, Lacarcel Rubio, Brieva, Soriano y Tórnol, dirigido á todos los republicanos de Murcia, invitando para que asistan á la reunion que tendrá lugar mañana domingo 28, á las 4 de la tarde, en los salones del teatro, con objeto de reconstituir el partido republicano de Murcia. Los firmantes, que se llaman republicanos federales, para reconstituir el partido federal que representa el orden y la libertad. Llaman á los antiguos republicanos y demócratas, á la ilustrada juventud murciana y á los que de buena fe fueron seducidos por la insurrección federal y hayan tenido un momento de extravío.

Por «Boletín extraordinario» se publicó ayer lo que sigue:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Decreto.

El gobierno de la república, en uso de las facultades que le concede la ley de 13 de setiembre de 1873, decreta.

Artículo 1.º Quedan caducadas todas las licencias de uso de armas concedidas hasta la publicación de este decreto.

Art. 2.º Los individuos del ejército, armada y milicia nacional podrán usar toda clase de armas con arreglo á los preceptos de su instituto.

Art. 3.º Los que no hallándose comprendidos en el artículo anterior usaren armas, satisfarán una multa que no bajará de 50 pesetas por primera vez. Caso de reincidencia, serán sometidos á la acción de los tribunales.

Madrid veinte de setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del gobierno de la república, Emilio Castelar.—El Ministro de la Gobernación, Eleuterio Mañónave.

De conformidad con el anterior decreto y para su debido cumplimiento he tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:

1.º Todo el que posea armas de cualquier clase que sean ya en virtud de licencia ó sin ella, las presentará en este gobierno de provincia en el plazo de cuarenta y ocho horas á contar desde la publicación de este «Boletín».

2.º Los empleados y funcionarios públicos no comprendidos en el artículo 2.º del citado decreto, que por razon de su destino posean armas y los particulares que las tengan de lujo, las presentarán en este gobierno dentro del término fijado con una relación de ellas para ser depositadas hasta que crea prudente su devolución.

3.º Dentro del plazo marcado en la primera disposición podrán tambien verificar la entrega los que por olvido ó otra causa hayan dejado de hacerlo con referencia á las que posean procedentes de la milicia ó de las fuerzas insurrectas, de que se hace mención en mis bandos de

13 de agosto y 1.º del actual.

4.º La infracción de cualquiera de estas disposiciones será castigada sin contemplacion alguna con las penas establecidas en el anterior decreto.

Y 5.º Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en sus respectivas localidades, la guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad del cumplimiento de estas disposiciones.

Murcia 25 de setiembre de 1873.—El gobernador, Juan Bautista Somogy.»

Leemos en «La Iberia»:

«Al mismo tiempo que los intransigentes exclamaban, como la mayor prueba de reaccionarismo del gobierno: «ya tenemos otra vez artillería», el señor Castelar contestaba á una comision del cuerpo facultativo que le rogaba concediese la vuelta al se vicio á los oficiales que habían pedido su retiro por no encargarse de los cuerpos que desempeñaban los primeros: «¿Cómo he de negar yo la vuelta al ejército de oficiales tan pundonorosos? Bien, señor Castelar, bien, esta manera de juzgar las cuestiones, diametralmente opuesta á como las juzgan los demagogos, honra al presidente del poder ejecutivo y hace renacer la esperanza en los hombres de orden.»

El acto de tomar posesion de los regimientos, que se llevó ayer á cabo, prueba tambien lo perfectamente que el señor Castelar ha interpretado los sentimientos del ejército en esta ocasion, pues al entrar en los cuarteles los oficiales facultativos, las músicas de los regimientos entonaron aires marciales y los soldados prorrumpieron en vivas.

En Segovia se ha recibido con entusiasmo la reinstalacion de la academia de artillería.»

Ha llegado á Madrid el Sr. duque de la Torre con su apreciable familia. En la estacion del Norte esperaban á los viajeros gran número de personas.

Parece que la comision del cuerpo de artillería que, segun ya hemos dicho, se presentó al jefe del poder ejecutivo, solicitó la concesion de vuelta al servicio para los oficiales de las armas generales que habían pedido sus retiros ó licencias absolutas por no encargarse de los puestos que desempeñaban los primeros. El Sr. Castelar, que estuvo deferente en sumo grado, concedió inmediatamente lo que se le pedía.

Los periódicos de Alicante anuncian la llegada á aquella capital en tren especial, del general Martinez Campos con un tren de artillería. «El Constitucional» añade que al divulgarse la noticia salió á recibirle todo el pueblo con la música. El general se dirigió á caballo á la plaza del Mar donde estaban formados los voluntarios y una arenga que les dirigió concluyó manifestando que no quería ni un solo minuto de plazo. Después recorrió la poblacion examinando las fortificaciones.

Entre las fuerzas que han llegado á Alicante, segun los periódicos de allí, se hallan los voluntarios de Cieza.

Todo está previsto allí; bombas para coartar incendios; hospital de sangre con las hermanas de caridad del hospital; la Cruz Roja dispuesta á cumplir su caritativa mision y lo mismo el otro secundando las disposiciones del Abad.

Se ofrecen 20 rs. á los que quieran conducir camillas.

Los aficionados á la caza han formado una compañía á las órdenes de D. Juan Bonanza para ocupar los puntos de mas peligro.

Los buques mercantes se han puesto en franquía obedeciendo órdenes del capitán del puerto.

Invitados las monjas de los dos conventos por las autoridades para abandonarlos han contestado que prefieren morir entre los escombros á dejar su casa.

Se encuentran en Alicante los corresponsales de los periódicos ingleses «The Times» y «Daily News» para tomar nota de la agresion de los cantonales.

A las 9 y media de la noche del miércoles fundearon en aquella bahía los buques insurrectos Numancia, Mendez Nuñez y Fernando el Católico. La Tetuan que salió con ellos de Cartagena se tuvo que volver por hallarse completamente inútil. Por gestiones de los extranjeros y en vista de que al retirarse la Numancia había interrumpido el bloqueo y vivía con refuerzo, los comandantes de las escuadras habían exigido á los insurrectos un nuevo plazo de 96 horas, contra los deseos del general y del pueblo de Alicante

que está decidido á arrostrar el peligro. Los alicantinos, que tienen el privilegio de atraer las iras por la infame agresion de que son objeto, están dando prueba de dignidad y valentía, que nada desdice de la historia de aquella ciudad. En cambio los cantonales siguen consiguiendo una corona nada envidiable.

En muchas provincias ha empezado ya el reparto de cédulas de empadronamiento.

A un colega le escriben desde Cartagena lo siguiente:

«Toda la tropa insurrecta viste pantalón y blusa blancos. D. Pedro Guilerrez, conocido por Ripa larga, presidente de la junta, usa de noche sombrero de copa y un gran sable que le arrastra mas de media vara. Antonio Galvez, siempre á caballo con su kupa, distintivo de coronel y revolver. Manuel Cárcelos, viste pantalón de grana, blusa blanca, cinturón con revolver y gorra con el distintivo de teniente coronel; lleva además una tercera ola. Ceballos, embalador de la aduana ha sido nombrado administrador de la misma.»

En Consejo de ministros se ha acordado el que se ejecute una sentencia de muerte impuesta á dos soldados por los tribunales de guerra de la isla de Cuba.

Ya se habla, y al parecer con fundamento motivo, del restablecimiento del Almirantazgo.

Un americano del Norte ha descubierto un nuevo motor que sustituya el vapor en las máquinas.

Si esto es cierto, se han de sacar de este descubrimiento grandes adelantos para la ciencia.

Todos los generales de marina van á ser destinados, ocupando los puestos de primeros y segundos jefes en los departamentos.

Los oficiales de artillería que han venido al campamento de La Palma, segun la «Gaceta popular» son los que mandaron antes las fuerzas del cuerpo de guarnicion en Cartagena.

Muchas son las personas que se quejan de tener incompletas obras que han ido recibiendo por suscripcion; como con muy cortas excepciones, por lo regular este ya ha ocasionado el mal cumplimiento de algunos comisionados con los adtores, razon por la que les han suspendido el envío de entregas, el establecimiento de LA PAZ, que representa á la generalidad de las casas editoriales, ofrece completar casi todas las obras que están sin concluir y pedir las nuevas suscripciones que se deseen.

SECCION OFICIAL.

RESULTADO de la recaudacion de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de hoy

FIELTOS.	Libras.	Ptas.	Cts.
Casa-rastro.	1,760	103	60
Carmen.		369	65
Puerta de Castilla.		22	98
Idem de Orihuela.		201	49
Idem Nueva.		8	12
Idem de la Traicion.		31	36
Ferro-carril.		119	27
Molinos.		45	53
Concierjos.		"	"
Registro de ganados.		"	"
Total.		901	75

Murcia 26 de setiembre de 1873.—El alcalde, P. L. Mariáno Lisson.

ULTIMA HORA.

Segun los periódicos de ayer de Alicante esta mañana á las 5 espiraba el plazo dado por los cantonales para el bombardeo, pero se creía que se alargaría á las 96 horas por exigencias de las escuadras extranjeras.

Parece que el general Martinez Campos ha sido separado por no haber obedecido la orden que recibió en Venta la Encina de ir á Alicante.

Las escuadras extranjeras se habían aumentado con la fragata prusiana Federica Carlos y otra inglesa.

NOTICIAS

DE LA GACETA DE MADRID

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este ministerio hasta la mañana del día de hoy.

Valencia.—El brigadier segundo cabo desde Mogente y con fecha de ayer dice á este Ministerio, que el día 23 á las once de la mañana, con las fuerzas de su mando, compuestas de 2.200 hombres y 200 caballos, dos piezas Krup y cuatro de montaña, atacó á Jativa cuya ciudad se hallaba ocupada por 6.000 carlistas y 300 caballos, logrando dispersar á los enemigos en dirección á Manuel y la Llosa, y obligando á Santés á encerrarse en el castillo con mil y tantos hombres, habiendo rechazado una salida que intentó por la huerta del Socorro, causando nuestra infantería y caballería cinco muertos, y haciéndole prisioneros un oficial y un médico. A las cinco de la tarde se vio envuelto totalmente por el enemigo, que reforzado con la facción Vallés hizo insostenible su situación en el campo, así como la permanencia en la ciudad de la segunda y tercera columna, por lo que dispuso la retirada de la columna en el mejor orden á las seis y media, dirigiendo personalmente la marcha de la artillería y caballería, debidamente escoltadas. Del ataque del castillo hay que lamentar cuatro muertos, 16 heridos, con un caballo muerto y nueve heridos, y la pérdida de 270 extraviados de tropa y oficiales.

Las pérdidas del enemigo deben ser de consideración por el nutrido fuego de artillería y fusilería que el bravo coronel de Sagunto dió en la huerta á una columna de más de 1.000 hombres y 130 caballos, dispersándola completamente y causando muertos y heridos y cogido tres caballos, lanzas y otras varias armas que arrojó el enemigo en su huida. Los jefes, oficiales y soldados se han portado con bizarría, y su espíritu es inmejorable.

Este parte está confuso en algunos puntos y necesita aclaraciones que se esperan de un momento á otro.

El mismo brigadier Arrando desde Mogente dice ayer que las facciones reunidas han pasado á la izquierda del Júcar y quemado la barca del Rey.

El general en jefe participa el día 25 que el capitán Portillo derrotó completamente en el término de Monóvar á la facción Rico, causándole muertos y heridos en bastante número y cogiéndole varios prisioneros.

Andalucía.—El capitán general transmite un telegrama del alcalde de Don Benito participando que la facción Sabariego fué batida y dispersada completamente al anochecer del día 24 en Sierra Maribanes, causándole dos muertos vistos, 41 heridos y prisioneros; se le cogieron además 10 caballos, armas, municiones, ropas, bagajes y raciones.

Vascongadas.—El general en jefe participa con fecha 24, que las facciones reunidas fuertes de 4.000 hombres que situaban á Tolosa, han huido en distintas direcciones al tener noticia de la llegada de aquel á Vitoria y Basain. Oñe y Radica se han dirigido hacia Estella, quedando en Guipúzcoa Lizárraga y Dorregaray.

El general Primo de Rivera avisa que, según noticias que conceptúa verídicas, las opiniones de los jefes carlistas estuvieron divididas respecto de si habían de librar ó no batalla antes de levantar el sitio de Tolosa.

El comandante militar de Miranda traslada un telegrama del alcalde de Haro, anunciando que fuerzas numerosas carlistas estaban atacando á San Vicente.

Aragón.—El capitán general participa, con referencia al comandante militar de Fraga, que una partida de 400 hombres amenazaba entrar en aquella población, y ha encargado su persecución al coronel Delatre, que con su columna se encontraba en Binefar. Dicha autoridad participa también que la partida carlista de Sagüés pasó la noche del 24 por Sos con dirección á Bega.

El comandante militar de Alcañiz, con referencia al gobernador de Morella, participa que la facción Polo, fuerte de 306 hombres, estaba el 23 en Jorcal y se dirige á Tudela. Segura estaba hacia Udecona.

El ministro de la Gobernación señor Maisonnave salió ayer á las seis de la tarde en tren expreso para Alicante: le acompañaban los Sres. Isabal, Gomez Sigura y nuestro compañero de la redacción de El Imparcial Sr. Alcázar.

Anoche se desmintieron terminantemente en los centros oficiales los rumores que con bastante insistencia circulaban todo el día con respecto á haber comenzado el bombardeo de Alicante por las fragatas insurrectas.

El general Primo de Rivera ha participado al ministro de la Guerra que acaba de saber por conducto oficial la ovación que ha recibido el general Moriones á su entrada en Tolosa por parte del pueblo y de las tropas.

El gobernador de Ciudad-Real manifiesta al ministro de la Gobernación que los prisioneros carlistas de la última batalla y el jefe de la columna aseguran haber muerto en el combate el cabecilla Merendon, jefe superior de la facción.

Según telegrama del gobernador de Cáceres, el comandante de la guardia civil Sr. Tuco participa haber batido y dispersado completamente la partida Sabariego, causándole dos muertos vistos sobre el campo, 11 heridos y cogido varios prisioneros, un caballo, armas, municiones, ropas, bagajes y raciones.

El general Cevallos, nombrado ayer

pitan general de Valencia, salió inmediatamente para Alicante, á cuyo punto habrá llegado á la hora en que nuestros lectores conocen esta noticia.

El gobernador de Vitoria dice al ministro de la Gobernación que el Pretendiente se hallaba anteayer en Durango, saliendo por la noche en dirección á Arratúa.

El general Martínez Campos participa al ministro de la Guerra que la facción Rico ha sido completamente batida y dispersada, haciéndole bastante número de muertos, heridos y prisioneros. La acción ha durado tres horas, siendo imponderable la conducta de todos los subordinados.

El gobernador de Vitoria comunica al ministro de la Gobernación que el Pretendiente, con la facción Velasco, toma la dirección á Villarreal.

El comandante de Marina de Alicante al ministro de Marina: «Ha fondeado en el puerto de Alicante la goleta inglesa Spiteful.»

La facción Picota, en la provincia de Toledo, es activamente perseguida por nuestras tropas.

Según telegrama del gobernador de Burgos, en Revilla del Campo se presentaron algunos carlistas exigiendo un trimestre de contribución. Los vecinos, á pesar de no tener armas, lograron apoderarse de todos ellos y llevarlos prisioneros.

El administrador de correos de Alicante ha dirigido el siguiente telegrama al director del ramo:

«La expedición de Valencia y Barcelona llegada de esa ayer queda detenida en esta administración por falta de buques.»

El gobernador de Jaén participa, con referencia al alcalde de Genabe, que la facción que apareció en la sierra de Segura procede de la provincia de Murcia, y está compuesta de unos 100 hombres.

SECCION OFICIAL.

Se dispone que durante la ausencia del ministro de la Gobernación, se encargue interinamente de los asuntos del mismo el ministro de Estado.

—Se admite la dimisión al mariscal de campo D. Arsenio Martínez Campos de los cargos de jefe del ejército de operaciones en Valencia, y capitán general del mismo distrito.

—Se nombra para ocupar estos puestos al teniente general D. Francisco de Cevallos y Vargas.

—Se nombra comandante general de la plaza de Ceuta al brigadier D. Fulgencio Gabilá y Soñé.

—Se nombra segundo cabo de la capitania general de Castilla la Nueva, al brigadier D. José de Salcedo y Gonzalez.

—Se dispone cese en el desempeño de su cargo el brigadier D. Bernardo del Amo y Ayala, gobernador militar de la plaza de San Sebastian.

—Se nombra para ocupar este puesto al brigadier D. José de Loma y Argüelles.

—Se nombra secretario de la dirección general de infantería, al brigadier D. Juan Corbalán y Gonzalez, y de la de caballería al brigadier D. Antonio Fernandez y Morales.

—Se dispone que el coronel D. Ramon Careaga y Gomez, cese en el cargo de oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

—Se admite la dimisión que del cargo de comandante general de la primera división del ejército de Castilla la Nueva ha presentado el mariscal de campo D. Gabriel Morán y Nuñez.

—Se nombra jefe de la división de infantería del ejército de Castilla la Nueva, en comisión, al brigadier D. Federico de Soria Santa Cruz, y de la de caballería al brigadier D. Pascual Arin y Forés.

—Se dispone que el inspector de segunda clase D. Juan Bernard, cese en el cargo de oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

—Se dispone cese en el cargo de oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra, el teniente coronel D. Ignacio Moreno.

—Se nombran oficiales de la clase de primeros del ministerio de la Guerra, á los coroneles D. Eduardo Bermudez Reina y D. Nicolas Aiderete y Oñe.

—Se nombra vocal ponente de la junta facultativa del cuerpo de Sanidad militar, al inspector de segunda clase D. Juan Bernard.

—Por el ministerio de Hacienda se ordena que todas las aduanas establecidas en las provincias de costa ó frontera en que por razon del estado actual de la insurrección carlista, ó por otra causa, se haga imposible la recaudación del impuesto en los términos que la legislación determina, se trasladarán á puntos de la misma ó otra provincia colindante en donde puedan efectuarse libremente los adeudos de cuantos géneros ó efectos se introduzcan.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

PARIS.—Continúa la enfermedad de don Salustiano de Olozaga.

El señor marqués de San Gregorio ha juzgado conveniente llamar otros médicos.

NURVA-YORK 24.—Se ha calmado la agitación, pero hay gran desaliento.

La crisis financiera se propaga en el país.

Se ha parado el movimiento de la recolección.

LONDRES 24.—En la Bolsa se han cotizado:

El consolidado inglés á 92 5/8.

El exterior español á 19 5/8.

Consolidados ingleses á 92 5/8. En el Bursin se han hecho: El exterior español á 19 5/8. El interior á 15 5/8.

LISBOA 24.—La suscripción del empréstito nacional para consolidar la deuda flotante ha excedido de 4.000 contos de reis.

PARIS 24.—Anuncia la próxima venida á Francia del conde de Chambord.

Hoy ha corrido el rumor de haber sido apresado en las aguas de Duvres por un buque de guerra inglés un vapor mercante de una potencia neutral; pero la noticia no se ha confirmado todavía.

ROMA 23 (retrasado).—El diario oficial La Opinión, dice que el viaje del rey Víctor Manuel á Berlin tiene por objeto un fin esencialmente pacífico, y por tanto no arguye ningún proyecto de hostilidad contra Francia, como habian dado á entender algunos periódicos.

PARIS 22 (retrasado).—D. Salustiano de Olozaga continúa enfermo en Baghien. Padece de una fiebre nerviosa. Le asisten médicos franceses y su amigo el marqués de San Gregorio, que no se aparta un momento de la cabecera de su lecho.

PARIS 23 (añoche, retrasado).—El señor de Remusat ha declarado no aceptaba ninguna candidatura.

BÉRLIN 23 (retrasado).—El príncipe de Bismark no ha llegado aun á Berlin, pero se le espera aquí antes de la salida del emperador Guillermo.

PARIS 22 (tarde, recibido el 25, anoche).—El resultado de las gestiones hechas por los Sres. Sagny y Dubingaux, delegados legitimistas que fueron á conferencia con el conde de Chambord, ha sido, según se asegura, una importante declaración por parte de este príncipe.

Respecto á la cuestión religiosa, dijo que la política de Francia debía ser una política de paz, de unión. Añadió que él es católico ferviente, pero que no se cree con el derecho de comprometer los destinos de Francia en una causa sagrada.

Acercos de la Constitución, dejó entender que la Carta de 1814, apropiada á las circunstancias y discutida por la actual Asamblea nacional, podría satisfacer las necesidades del país.

Tecante á la cuestión de bandera, las palabras pronunciadas por el conde de Chambord hicieron esperar que consentiría que resuelva este asunto la Asamblea.

Según noticias de Viena y de Berlin, el rey ha obtenido grandes atenciones por parte de aquellos gobiernos.

El 22 han vuelto á encargarse del regimiento de artillería de la plaza de Cádiz los antiguos jefes, siendo muy bien recibidos por la tropa. La música del regimiento tocó la marcha real al hacer el gobernador la entrega.

Se van á suprimir en el ministerio de la Gobernación los cargos de jefes de seccion.

El consejo de ministros fué ayer algo mas largo que de ordinario. Entre otros asuntos, se trató de cierta cuestión que se dice ha surgido entre el general Martínez Campos y el gobernador de Alicante. El general Cevallos fué llamado á Consejo á las dos.

Ha surgido un conflicto entre el general Martínez Campos y el gobernador de Alicante, de cuyas resultas el citado general ha presentado su dimisión, siendo nombrado en su reemplazo el general Cevallos. Parece que la causa de esta excisión ha sido el que el general Martínez no aprobase la conducta del gobernador al pedir este á las fragatas insurrectas dos dias de termino para que detuviesen el bombardeo.

La Nación, periódico ministerial, califica de carlista á El Popular, por haber dicho en el número correspondiente al miércoles último que la opinión pública no habia recibido bien los nombramientos de los generales Lagunero y Plowes para las direcciones de caballería é infantería respectivamente.

Según La Nación, periódico ministerial, también debe ser carlista El Diario Español, que en su número correspondiente al martes último es de la misma opinion que El Popular respecto de aquellos dos nombramientos.

Juzgando las cuestiones por el criterio que La Nación nos juzga, fácilmente se cometen errores, y en el caso presente, nos limitamos á decir á nuestro ministerial colega, que ó no ha comprendido nuestro suelto, ó se ha equivocado completamente.

A última hora se decía anoche que estaba definitivamente resuelto la entrega de las fragatas Vitoria y Amansa, de las cuales se hará cargo el Sr. Lobo.

Sin embargo, hé aqui como un periódico da cuenta de este asunto al hablar del último Consejo de ministro:

«El Consejo de ministros celebrado ayer debió ser de bastante importancia, según los asuntos que en él se trataron. Ocupá-

ronse los miembros del Poder ejecutivo de la cuestión carlista, respecto á la cual adoptaron varias disposiciones que no son conocidas, porque se ha guardado en este punto una prudente reserva que nosotros no quebrantaríamos, aunque tuviéramos noticia de lo que se acordó.

También se trató de la cuestión de las fragatas retenidas en Gibraltar sin causa que justifique tan largas dilaciones. La Iberia ha oido decir á propósito de esta cuestión, que el Gobierno español tras de una detenida deliberación; acordó que ya es tiempo de romper toda clase de relaciones con el Gobierno inglés, dando sus papeles al personal de la legación que tiene en Madrid, si despues de hacer una última reclamación por medio de un Memorandum que se redactará muy pronto, no se consiguen que sean devueltas á la nación española las dos fragatas de su propiedad, tan sin razon detenidas en poder de los ingleses, faltando á todos los preceptos del derecho internacional.

En este asunto, si procede como el decoro nacional exige, es seguro que el Gobierno podrá contar con el aplauso y la incondicional adhesión de todo el país, justamente indignado contra la conducta inexplicable de los ingleses.

Además de estos asuntos de tan alta importancia, el Consejo de ministros se ocupó de la cuestión de Cuba, y se habló del viaje que á las Antillas ha de hacer según todas las probabilidades, el ministro de Ultramar Sr. Soler y Piá: se cree que, si por último el Gobierno resuelve se vaya á Cuba, visitará también de paso á la Isla de Puerto-Rico.

Dicho lo anterior, se insiste en asegurar que el Gobierno está resuelto á romper toda clase de relaciones con el de Inglaterra, si despues de dirigir un ultimatum no se verifica la entrega de las fragatas que el almirante de la escuadra retiene en su poder.

Quizá á esto obedezca el haber circulado anoche, de que hoy se haría cargo de dichas fragatas el señor Lobo, según manifestamos en otro lugar.

Además de lo dicho, hé aqui el alcance de otro diario de la tarde:

«Los buques insurrectos volvieron á Alicante decididos, según se dice, á comenzar el bombardeo; pero dando otras noventa y seis horas de término para que la plaza se rinda. Parece que esta noche sale el ministro de la Gobernación para aquella ciudad, con el objeto de adoptar sobre el terreno las disposiciones que juzgue convenientes.

Buenas falta hacen las fragatas españolas que conservan en su poder los ingleses.

Y ya que hablamos de ingleses, hé aqui, según el mismo diario, lo que respecto á estos señores se refiere:

«La conducta de la escuadra inglesa en todo lo que se refiere á los insurrectos de Cartagena, está dando lugar á muchos comentarios. Al volver á Alicante los buques piratas acordaron bombardear inmediatamente la ciudad, con el pretexto de que habian ya pasado las 96 horas de plazo concedidas á instancias de las escuadras extranjeras.

El almirante inglés estuvo de acuerdo con los jefes insurrectos para apreciar la cuestión; pero el alemán y el italiano creyeron que una vez levantado el bloqueo, al volver las fragatas á amenazar á la ciudad, debía considerarse como nuevo bloqueo y concederse en su consecuencia un nuevo plazo.

Despues de consultar á los representantes de los respectivos países, prevaleció la opinion de los alemanes é italianos contra la del almirante inglés, y en su consecuencia se exigió á las fragatas insurrectas otro plazo de 96 horas, que es el que está corriendo, antes de comenzar el bombardeo. Bueno es que consten estos detalles para la historia de los actuales sucesos.

Alicante vuelve á estar amenazado. Los buques insurrectos de Cartagena han vuelto á las aguas de aquella ciudad y la amenazan con el bombardeo si es que á estas horas no ha principiado ya. Los buques según partes recibidos en el ministerio de la Guerra, se habian avistado antes de ayer tarde hacia la parte de Torre Vieja, de cuyas resultas el general Martínez Campos se hallaba en Alicante. Como este asunto es sumamente grave, hé aqui lo que dice un diario al cual nos referimos.

«Malas noticias de Alicante. Las que hemos podido recoger á las cuatro de la mañana anuncian que las fragatas insurrectas han vuelto á entrar en aquellas aguas, y se hallaban dispuestas á bombardear la ciudad. La actitud del cuerpo consular y de los buques extranjeros, que consideraban como roto el plazo de noventa y seis horas que se dió á la plaza, ha obligado á los insurrectos á suspender las hostilidades por veinticuatro horas, pasadas las cuales comenzará el ataque. Los buques rebeldes han embarcado en Cartagena toda la piratería que ha querido acompañarles en la expedición y noticias que circulaban en algunos círculos políticos daban á conocer que los presidiarios habian exigido como condición para atacar que se les concediesen dos horas de saqueo en la ciudad, si ésta era tomada.

Nada más hemos podido averiguar, si bien debemos consignar en justo tributo á la justicia, que el digno señor ministro de la Gobernación no se ha dado punto de descanso para proveer á Alicante de todo

género de recursos y elementos de defensa, y que hasta quiso trasladarse á la ciudad amenazada, si bien los deberes de su cargo se lo impidieron anoche. Ignoramos si lo hará hoy.

La actitud de la población sigue siendo más enérgica á cada momento, tanto, que podrá quedar arrasada la ciudad, pero no entrará en ella un solo bandido.»

NOTICIAS GENERALES.

Además de lo que decimos en otro lugar vean lo que un periódico añade sobre lo siguiente:

«Larga fué la reunion celebrada ayer por la minoría de la Cámara para leer y discutir el manifiesto que ha de explicar su conducta y fijar su actitud para lo venidero. Este documento verá hoy probablemente la luz pública, y en él se indica, como ya hemos dicho, la conveniencia de reunir las juntas provinciales y la Asamblea fed. ral de Madrid para someter á una especie de purificación á todos los republicanos federales. El centro de la Cámara, que en los últimos dias se ha inclinado bastante á la política que representa el actual Poder ejecutivo, no ha quedado muy satisfecho del manifiesto de sus aliados, y se niega á firmarlo, juzgándolo excesivamente significativo. Solo llevará, por lo mismo, las firmas de los diputados de la izquierda.»

Aun cuando algunos de nuestros colegas han anunciado que el centro y la izquierda de la Asamblea tenían el propósito de empezar de nuevo la propaganda federalista en toda su integridad por las provincias, es de creer que estos trabajos y la forma en que hayan de efectuarse pongan claramente de manifiesto las divisiones profundas del centro y de la izquierda, y las que existen además en el seno de esta fracción política.

En la calle Ancha de San Bernardo fué ayer sorprendido un ladrón que intentaba robar la porteria de la casa núm. 52, encontrándosele llaves ganzáyas y otras herramientas del oficio.

A las cinco y media próximamente de la tarde de ayer salió para Alicante el ministro de la Gobernación, Sr. Maisonnave, en tren expreso, acompañado del jefe de la seccion política de aquel departamento, Sr. Isabal, del Sr. Gomez Sigura y del Sr. Alcázar.

En la estación de pidieron al Sr. Maisonnave el Presidente del Poder ejecutivo el ministro de Estado, Sr. Carvajal; el secretario de Gobernación, Sr. Cerejuello; el gobernador civil de esta provincia, el Sr. Maisonnave (D. Juan), el oficial de secretaria Sr. Pacheco, y el jefe de negociado, Sr. Llofriu.

El manifiesto redactado por el Sr. Benot alcanzá, según creen los interesados, más de 50 firmas.

Oficialmente se nos participa que el bombardeo de Alicante no empezó anoche, como se decía, y se cree en los círculos políticos que no es tan inminente como ayer se juzgaba.

No se desmiente la version que damos en otro lugar.

Sobre lo que pasa en Alicante ampliamos lo que en otro lugar decimos.

Las últimas noticias de Alicante anuncian que las fragatas insurrectas han vuelto á entrar en aquellas aguas, y se hallaban dispuestas á bombardear la ciudad. La actitud del cuerpo consular y de los buques extranjeros, que consideraban como roto el plazo de noventa y seis horas que se dió á la plaza, ha obligado á los insurrectos á suspender las hostilidades por veinticuatro horas, pasadas las cuales comenzará el ataque. Los buques rebeldes han embarcado en Cartagena toda la piratería que ha querido acompañarles en la expedición.

Hace dos noches está ardiendo el cortijo de Guerra, término de Puerto-Real, en toda la parte llamada el Marquésado, cuyo fuego parece haber comenzado por cuatro ó cinco partes diferentes, comunicándose, según se cree, á los olivares próximos.

La guarnición de Málaga la componen unos 2.000 hombres que serán alojados en la aduana y casas próximas á este edificio.

No tiene fundamento la noticia de que el general Sanchez Bregua salga del ministerio de la Guerra, marchando á Puerto-Rico ó Filipinas, para ser sustituido por el general Mata y Alós.

Los buques insurrectos Numancia, Mercedes Nuñez y Fernando el Católico, llegados nuevamente á Alicante, pensaban bombardear ayer mismo la plaza, á causa de haber trascurrido el plazo de 96 horas, hechas las 24 horas. Notificado el intento á los comandantes de las escuadras extranjeras, parece, según varios colegas, que no tenia nada que objetar el almirante inglés; pero no pensando lo mismo los comandantes de las fragatas prusianas, francesas é italianas, y creyendo estos que el bloqueo, por haberse ausentado las fragatas rebeldes, debiera establecerse de nuevo para la cuestión del plazo, al fin todas las escuadras de común acuerdo, incluso la inglesa, han impuesto á los expedicionarios de Cartagena el deber de conceder á Alicante otro plazo de 96 horas, que solo debería empezar á contarse desde ayer. La Correspondencia manifiesta, sin embargo, que el plazo es solo de dos dias. También se dice que el ministro de Prusia en Madrid ha comunicado órdenes al comandante de la escuadra alemana para que en todo caso se oponga al bombardeo interponiendo sus buques entre la escuadra insurrecta y la plaza amenazada.

Órtese que seguirán la propia conducta, Francia é Italia, y en este caso Inglaterra tendría que ceder y conformarse.

Relacionada con este asunto se encuentran la conducta del general Martínez Cam-

pos, quien no habiendo apreciado de igual manera que los consules y las autoridades de Alicante la cuestion del plazo, dimitió su cargo de general en jefe del ejército de operaciones. El Consejo de ministros aceptó su dimision y nombró para reemplazarle al general Cevallos, y ayer mismo, á las cinco de la tarde, se puso en camino para Alicante, en union del ministro de la Gobernacion, Sr. Maignonne.

Un teniente de fragata español ha salvado á la vista de Vigo de un seguro naufragio á una goleta italiana. Este marino era un comandante de Cangas (Galicia).

En la calle de la Paz han recogido los agentes de orden público fusiles, correaje y municiones, cuyo destino era sospechoso.

Leemos en la Spenerische Zeitung: «El conflicto eclesiástico se propaga desde Posen y la Silesia á los distritos católicos de la Pomerania.

El presbítero E. Stephan ha entrado en funciones como cura en la ciudad de Anclam, sin que el obispo de Breslau, que es al mismo tiempo obispo de Pomerania, haya anunciado aquel nombramiento á la autoridad civil.

El presidente superior, M. de Munchhausen, ha hecho preguntar por el laudat al cura Stephan si habia sido nombrado de una manera definitiva; éste ha contestado afirmativamente, añadiendo que no obedecerá sino á su obispo. Inmediatamente le ha sido aplicada la ley del 11 de Mayo.

Su nombramiento ha sido considerado como nulo, y la autoridad civil ha hecho saber á la parroquia que los actos de aquel cura no tendrán validez alguna. Si el cura continúa ejerciendo sus funciones, se le impondrá una multa y el obispo comparecerá ante el tribunal correccional en virtud del art. 2.º de la nueva ley.

En cambio, segun la misma Spenerische Zeitung del día 30, monseñor Reikens ha recibido la investidura real como obispo católico. La patente real que le reconoce este título le será entregada tan pronto como haya prestado el juramento exigido por la ley.

Debemos añadir para conocimiento de nuestros lectores que monseñor Reikens es el obispo elegido por los viejos católicos, y cuyo discurso ha causado gran efecto en el Congreso, casi podría decirse Concilio, que los viejos católicos acaban de celebrar en Oostanza.

El mismo originado por el Concilio del Vaticano, anunciado por nosotros aun antes de la reunion del Concilio, y de que tanto se habian burlado los neo católicos tomándose cuerpo, y ya es un hecho desgraciadamente cierto la constitucion de una nueva Iglesia de los viejos católicos, con su obispo, su sínodo y unos 200.000 adeptos, que ejercen una constante propaganda.

El centro parlamentario parece que insiste en que debe apoyarse en estos momentos al Gobierno actual para que salve la dificultad de las circunstancias, por cuya razon no se presta á firmar el manifiesto de la izquierda.

A la revista verificada en Viena el día 20 en honor de Victor Manuel concurrieron 12.000 hombres y se contaban 88 piezas de artillería.

Asistieron á aquel acto todos los arquiducos y embajadores alemanes, el conde Mobilant, agregados militares, muchos oficiales extranjeros y un gentío inmenso. Durante la parada fueron presentados al emperador cuatro oficiales franceses.

El primero del próximo Octubre publicará la empresa del teatro nacional de la Opera las condiciones del abono, debiendo darse la primera funcion á principios del mismo mes. El director artistico se ocupa en la actualidad de salvar las dificultades que ofrece á toda empresa la condicion de que los artistas, á fin de poder poner la ópera nueva de Gounod Romeo et Julietta, para la cual se están pintando las decoraciones y construyendo los trajes y accesorios.

La comision provincial de Oádiz ha anulado las elecciones municipales de aquella ciudad y dispuesto que se celebren de nuevo el 10 de Octubre.

Está siendo objeto de grandísimas censuras la conducta que viene observando el énsul inglés de Alicante y aun la del vice almirante que manda la escuadra inglesa de las costas de España.

Debiase ayer en algunos círculos bien informados, que el Gobierno ha dado orden al Sr. Abarzua, para que marche inmediatamente á Londres.

Parece que los equipajes que conducen los vapores de Socos á San Sebastian, se someten á tres días de cuarentena en aquel puerto, y que los viajeros salen después de una fumigacion á la llegada.

Para evitar molestias en la travesía de San Sebastian á Santander, harán el servicio diario entre ambos puertos dos vapores, y el tercero solo se dedicará á la de San Sebastian á Socos.

El estado sufreron una detencion de cuatro horas y media los que procedian de este último punto, hasta que la junta de sanidad decidió la fumigacion.

Hasta ahora ni hay más nombramientos hechos para Ultramar que los que se han anunciado para la Isla de Cuba, ni hay tampoco nada seguro sobre el arreglo de la secretaria de aquel ministerio.

Entre las partidas de data de las cuentas rendidas por la última administración municipal de Barcelona figuran las siguientes:

Por amueblar un despacho, 100.000 rs.; por alquiler de coches y caballos, etc., 60.000 rs.; por gastos de cenas, refresco y azucarillos, etc., 20.000 duros.

En el tren procedente de Alicante, llegado ayer á Madrid, han venido muchas personas de diferentes posiciones sociales huyendo del bombardeo. El aspecto de la poblacion era en extremo triste, á pesar de hallarse el vecindario dispuesto resueltamente á defenderse.

Contra el coronel de caballería D. Federico Elola, procesado en la Audiencia de Zaragoza por delitos comunes, pide el fiscal cuatro años de presidio.

Ya ha comenzado á desocuparse el palacio episcopal de Málaga, de orden del delegado del Gobierno, para devolverlo á la autoridad eclesiástica.

Aunque algun periódico da como posible el nombramiento del general Portilla para segundo cabo de Cuba, otros afirman que ha sido nombrado jefe de estado mayor del ejército de Valencia.

Al decir de un despacho que la agencia internacional de La Correspondencia remite, se confirma la captura del vapor Murillo en Douvres, de orden del almirantazgo británico.

Este buque es el que pasó por ojo en el canal de la Mancha á una goleta inglesa.

El Consejo de ministros se celebrará hoy á las tres de la tarde.

El ayuntamiento de Béjar ha dirigido un telegrama al Gobierno, rogándole que todas las contratas para equipar al ejército se hagan en España para proteger á la industria nacional.

En la primera decena de este mes de setiembre, segun la Gaceta de ayer, han registrado los diez juzgados municipales de Madrid, 352 nacidos, 24 de estos sin vida, y 400 defunciones. Los nacidos fueron 262 legítimos y 70 ilegítimos, 192 varones y 160 hembras. Las defunciones fueron 358 de enfermedades comunes, 26 de epidémicas ó contagiosas, cinco de repente, centro de muerte violenta y siete de vejez.

Se ha dispuesto que las obligaciones de personal y material de telegrafos sean consideradas para su abono tan preferentes como las de guerra.

En Málaga se va á proceder á la reorganizacion de los serenos y guardias municipales, segun los reglamentos formados últimamente en Barcelona, Valencia y otras ciudades.

La alcaldía de San Sebastian ha dado las órdenes oportunas para impedir á los gitanos la entrada en la poblacion.

Los decretos publicados por la Gaceta de la Habana, mandando recaudar en metálico el 50 por 100 de los derechos que aduena todos los artículos de lujo que se importen por los puertos de Cuba, y que se proceda á la venta en subasta pública de todos los bienes, propiedades y valores incautados á los insurrectos y á la revision general de los contratos pendientes con la Administración pública, dicen así:

«En atención á lo consultado por la intendencia general de Hacienda, y de las razones aducidas en su apoyo, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Desde el día 1.º de Octubre próximo se recaudará en metálico el 50 por 100 de los derechos que aduena todos los artículos de lujo que se importen por los puertos de este territorio.

2.º Se exceptúan de la disposicion anterior las administraciones del departamento Oriental, las cuales hacen ya en su totalidad la recaudacion en oro.

3.º Las sumas que se recauden por este concepto se destinarán al pago de los haberes del ejército en campaña.

4.º La intendencia dictará las órdenes oportunas para la inmediata ejecucion de la presente medida.

Habana 3 de Setiembre de 1873.—Cándido Pieltain.

—En atención á las consideraciones expuestas por la Intendencia general de Hacienda en su consulta de 2 del actual, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá inmediatamente á la venta en subasta pública de todos los bienes, propiedades y valores de que se ha incautado la Hacienda por consecuencia de la insurreccion.

Art. 2.º Los productos íntegros de la venta de estos bienes, valores y propiedades, se dedicarán exclusivamente á amortizar una parte de la deuda del Tesoro, sacando de la circulacion bienes emitidos por cuenta del Estado.

Art. 3.º Respecto de los bienes que se hallan en arrendamiento, la venta de estos se verificará sin daño de anteriores contratos.

Art. 4.º La intendencia de Hacienda dictará las órdenes necesarias para la inmediata ejecucion de este decreto.

Habana 3 de Setiembre de 1873.—Cándido Pieltain.

—Por el intendente general Sr. D. Manuel Crespo Quintana, se publica la siguiente disposicion:

1.º Se procederá á una revision general de los contratos pendientes con la Administración local de rentas y estadística de esta ciudad y los particulares ó corporaciones sobre recaudacion de las rentas.

2.º Dicha oficina informará con datos sobre aquellos que deban rescindirse, y se abrirán de nuevo á la subasta en la forma que aconseje la práctica.

3.º Se crea una plaza de recaudador especial de impuestos de subsidio, que presentará su fianza á la Hacienda directamente.

4.º El recaudador percibirá el 4 por 100 de lo recaudado como premio de cobranza, siendo de su cuenta los gastos de material dentro de la oficina que ocasiona el servicio del impuesto.

Los artículos de que hacemos caso omiso en los dos últimos decretos, son puramente reglamentarios.

Los siguientes párrafos son de la Imprenta de Barcelona: al buen juicio de nuestros lectores corresponden los comentarios.

«Mañana salen comisionados por la diputacion provincial para formar pactos regionales los diputados Sres. Roig Minguet, Rosell, Layret y Abella.

El Sr. Roig Minguet debe formar el pacto de la confederacion regional de Granollers, el Sr. Rosell de la de Villafraña, el Sr. Layret de la de Mataró y el Sr. Abella de la de Martorell. La comision provincial ha encargado á sus delegados que procuren que los municipios de sus regiones queden bien penetrados de que la diputacion no se preocupa de otra cosa que de hacer la guerra á los carlistas, ayudando á los municipios con las facultades que las Cortes le han concedido.»

LEY DE ORDEN PÚBLICO.

(Continuación.)

Art. 45. En las causas de esta clase no podrá promoverse contienda de competencia.

Si un juez reclamare el conocimiento de la causa teniendo ya otro, y hubiere duda sobre cuál de ellos sea el competente, no poniéndose de acuerdo á la primera comunicacion que con tal motivo se dirijan pondrán el hecho sin dilacion en conocimiento de la Audiencia, por medio de exposicion razonada, para que la Sala de gobierno, oyendo en voz al fiscal, decida en el acto lo que estime procedente.

Cuando los jueces pertenecian á distintos distritos, elevarán directamente dicha exposicion al ministro de Gracia y Justicia para la resolucion oportuna. Mientras tanto cada juez continuará los procedimientos que hubiere iniciado.

Art. 46. En todo caso, los jueces de primera instancia en cuyo distrito tenga ramificacion el delito, ó ocurran hechos sustanciales por consecuencia del mismo, instruirán las oportunas diligencias, que pasarán al que sea competente para conocer del delito principal.

Art. 47. Todo juez que principie á instruir diligencias en los casos prevenidos en los anteriores artículos dará cuenta sin dilacion á la Audiencia del territorio por conducto del regente, y al ministerio de Gracia y Justicia.

Lo propio verificará cuando se inhiba y acuerde remitir sus actuaciones al juez competente, y lo llevará á efecto sin consultar previamente con la Audiencia el auto de inhibicion.

Art. 48. En el momento en que por cualquier medio ó conducto tenga noticia el juez de primera instancia de la perpetracion de un delito contra el orden público de los comprendidos en esta ley, ó de cualquier hecho preparatorio para los mismos, procederán sin levantar mano á la instrucion del correspondiente sumario, dándole preferencia exclusiva y valiéndose del escribano que sea más de su confianza.

Art. 49. Para la comprobacion del delito y de la delincuencia del supuesto reo empleará el juez los medios comunes y ordinarios que establece el derecho.

Art. 50. Para mayor actividad, los jueces evitarán la evacuacion de las citas y careos que no sean de conocida importancia, y todas aquellas diligencias cuyo resultado, aun en el caso más favorable para el reo, no hubieren de alterar ni la naturaleza del delito ni la responsabilidad de su autor.

Art. 51. Toda persona, cualesquiera que sean sus clases y condicion, cuando tenga que declarar como testigo en las causas de que se trata, está obligada á comparecer para este efecto ante el juez que de ella conozca; luego que sea citada de orden del mismo, sin necesidad de permiso previo de su jefe ó superior respectivo.

Art. 52. La que resistiere, sin asistirse impedimento justo, podrá ser compelida por cualquier medio legítimo de apremio, incluso el de hacerla conducir por la fuerza pública.

Art. 53. Todos han de dar su testimonio por declaracion, bajo juramento en forma, excepto el jefe de la Nacion y las autoridades superiores; estas podrán verificarlo por medio de certificacion, informe ó comunicacion oficial, sin necesidad de comparecer personalmente el juez de la causa: aquel no puede declarar ni informar.

Art. 54. Cuando sean varios los procesados, el juez podrá acordar la formacion de las piezas separadas que estime convenientes para simplificar y activar los procedimientos, y que no se dicte el castigo de los que resulten confesos ó convictos.

Art. 55. En los delitos expresados en el segundo artículo se procederá siempre á la prision preventiva de los que aparezcan culpables, y no podrá acordarse su libertad durante la causa, bajo fianza ni caucion alguna mientras duren los estados de alarma y de guerra.

Art. 56. En cualquier estado de la causa en que aparezca la inocencia de un procesado se sobreseerá respecto de él, declarando que el procedimiento no le perjudica, y poniéndole inmediatamente en libertad sin costas algunas. Este sobreseimiento se consultará con el Tribunal superior, al propio tiempo que la sentencia definitiva si hubiere otros procesados.

Art. 57. Desde que principie el sumario se dará conocimiento al promotor fiscal, el cual tiene derecho á enterarse de todo lo que en él se actúa y adelanta para promover y auxiliar la accion de la justicia; será oido por escrito siempre que el juez lo estime, y lo será necesariamente para acordar lo que se ordena en el artículo anterior.

Art. 58. Concluido el sumario, se pasará la causa al promotor fiscal para que formalice su acusacion en un término breve, que no podrá exceder de cinco dias.

Art. 59. Si en la causa se pidiese la imposicion de alguna de las penas correccionales, se hará lo que previenen las reglas 30, 39 y 40 de la ley provisional para la aplicacion del Código penal.

Si siendo varios los procesados se pidiese contra unos la imposicion de penas adictivas y contra otros la de penas correccionales, y no fuese conveniente formar pieza separada para los de esta penalidad, se dará á la causa, respecto de todos, la tramitacion que se marca en los artículos siguientes.

Art. 60. Fuera del caso expresado en el párrafo primero del artículo anterior, se dará traslado de la acusacion al procesado para que haga su defensa por igual término que el concedido al promotor fiscal, haciéndole saber al propio tiempo que en el caso de la notificacion nombre procurador y abogado; y si no lo hiciere, se le nombrará de oficio los que se hallaren en turno.

Art. 61. Cuando sean varios los procesados, si pudieren hacer unidos su defensa, se les obligará á que lo verifiquen bajo una misma direccion. No pudiendo verificarlo de este modo por incompatibilidad ó oposicion entre ellos, si hubieren de hacerse más de dos defensas, dispondrá el juez que en vez de entregarse el proceso al defensor de cada parte se ponga de manifiesto á los respectivos defensores en el oficio del escribano por el término que aquel señale, sin que pueda pasar de ocho dias, dentro del cual deberán formalizarse todas las defensas. En este caso, los autos estarán de manifiesto en el oficio del escribano durante 18 horas en cada día para que los defensores puedan leerlos por sí mismos, y sacar las copias ó apuntes que crean conducentes, tomando el escribano las precauciones oportunas para evitar abusos.

Art. 62. Por medio de otrosíes en los escritos de acusacion y defensa, deberá necesariamente cada parte articular toda prueba que le conviniese ó renunciar á ella, expresando además si se conforma ó no con todas las declaraciones de los testigos del sumario, y con cuáles de ellas está conforme, si no lo estuviere con algunas; no haciendo ni lo uno ni lo otro, se entiende que renuncia la prueba; y están conformes con las declaraciones del sumario.

Art. 63. Si las partes de consumo renunciaren la prueba y se confirmaren con todas las declaraciones del sumario, ó nada dijeren sobre estos extremos, por otrosíes en sus escritos de acusacion y defensa, habrá el juez por concusa la causa desde luego; y sin otro trámite mandará llevar los autos á la vista, con citacion de las partes para sentencia.

En otro caso recibirá la causa á prueba con calidad de todos cargos por un término breve, que, aunque se prorogue, no podrá exceder de 30 dias, admitiendo de las pruebas propuestas solamente las que estimen pertinentes y de notoria influencia en el resultado del proceso.

Art. 64. Dentro de las 24 horas siguientes á la notificacion del auto recibiendo la causa á prueba presentará cada parte por duplicado lista de los testigos de cargo ó de descargo de que intente valerse para su prueba respectiva, expresando la veracidad, estado, profesion, oficio ó modo de vivir de cada uno de ellos. Un ejemplar de estas listas se unirá á los autos, y el otro se entregará á la parte contraria para la oposicion de las tachas á los testigos que las tuviesen y demás efectos convenientes. No se admitirán más testigos que los contenidos en dicha lista, y los que de ellos se presenten dentro del término de prueba serán examinados, aun pasado aquel término en el día ó los días siguientes. Tampoco podrán admitirse más de 40 testigos por cada pregunta útil.

Art. 65. El examen de los testigos de cargo ó de descargo, y la ratificacion de los del sumario con cuyas declaraciones no se hubiesen conformado las partes, tendrán efecto en audiencia pública con asistencia del promotor fiscal. También podrán asistir el procesado ó su procurador y letrado si le convinieren.

A este fin, presentadas las listas de testigos, el juez señalará el día más próximo posible para la comparecencia y examen ó ratificacion de los mismos.

Los del sumario serán citados de oficio, como también los de cargo que presente el promotor fiscal; los demás serán presentados por la parte interesada, la cual, sin embargo, podrá decir que se compela y apremie á los que rehusen comparecer á declarar.

Art. 66. Los testigos que no se hallaren á más distancia que la de un día de viaje de la residencia del Juzgado, segun los medios de comunicacion establecidos, serán compelidos á comparecer forzosamente no mediando razones justas que lo impidan, y también cuando á reclamacion de alguna de las partes estimase el juez indispensable para el cargo ó descargo la comparecencia personal.

Art. 67. Los demás testigos se examinarán por medio de exhortos, diligenciándose estos con la mayor urgencia por los jueces exhortados, bajo su más estrecha responsabilidad; pasado el término de prueba sin haber sido devueltos, el juez exhortará á saber sin ellos el procedimiento, y dará inmediatamente cuenta de todo al regente de la Audiencia.

Art. 68. En el día y hora señalados al efecto se procederá á la ratificacion y examen de los testigos, verificando el de cada uno de ellos con separacion. Concluida la declaracion de cada testigo, las partes ó sus defensores podrán hacer al mismo, por conducto del juez, las preguntas que éste admita como pertinentes, extendiéndose así la pregunta como la contestacion. También se escribirán las preguntas que el juez desee como impertinentes, si la parte interesada lo reclamare, á fin de que la Superioridad pueda apreciarlas en su día.

Art. 69. La prueba de tachas se hará en su caso acto continuo de la principal y dentro del término que este, formulando por escrito previamente la parte interesada las preguntas á cuyo tenor deben ser

examinados los testigos que presentare para dicha prueba.

Art. 70. Concluido el término de prueba, ó practicada toda la que hubieren propuesto las partes, aunque aquel no haya espirado, lo acreditará el escribano por diligencia, y sin otro trámite pasará los autos al estudio del juez para sentencia, haciéndole saber á las partes.

Art. 71. Dentro de los dos dias siguientes, si el juez hallare en la causa defectos sustanciales que subsanen, ó faltaren algunas diligencias precisas para el cabal conocimiento de la verdad, acordará que; para mejor prevenir, se practiquen inmediatamente todas las que fueren indispensables, bajo su responsabilidad en el caso de dar margen con esto á innecesarias dilaciones.

Art. 72. Pasados estos dias, el juez señalará día y hora para la vista pública dentro de los tres siguientes. Durante este tiempo estarán los autos de manifiesto en la escribanía para que la parte fiscal ó los defensores se instruyan y tomen las notas convenientes, guardándose lo prevenido para su caso en el art. 61 de esta ley. Las costas que devenguen en este acto los curiales se declaran de oficio.

En el acto de la vista podrá informar oralmente de su derecho, al juez ó tribunal los defensores nombrados por los procesados por el orden seguido en el procedimiento escrito.

El promotor fiscal y los defensores nombrados de oficio, deberán informar necesariamente, guardando el mismo orden.

Art. 73. El juez dictará sentencia, que deberá ser fundada, dentro de los cinco dias siguientes al de la conclusion del acto de la vista.

En la propia sentencia mandará también que se remitan los autos en consulta al tribunal superior, con citacion y emplazamiento de las partes para que comparezcan ante él dentro de tres dias si la audiencia residiera en la misma poblacion, y dentro de seis dias en otro caso.

Art. 74. El emplazamiento se hará á los procuradores de los procesados, si estos no fueren hallados á la primera diligencia en busca; y al verificarlo, los escribanos les prevendrán que nombren procurador y abogado que defiendan á sus representados en el tribunal superior; bajo apercibimiento de nombráseles de oficio, admitiéndoles dicho nombramiento si lo hiciere; en el acto de la notificacion.

Art. 75. Las causas contra reos ausentes se sustanciarán por los mismos trámites determinados en los anteriores artículos; pero no se ratificarán más testigos del sumario que aquellos con cuyas declaraciones no se hubiesen conformado el promotor ó los procesados presentes.

Art. 76. Los jueces tendrán el término de 24 horas para dictar las providencias interlocutorias.

Contra ellas no se admitirá más recurso que el de reposicion y apelacion subsidiaria, interpuesto dentro de segundo día. La apelacion solo se admitirá en un efecto, y para sustanciarla se esperará á que se remitan los autos á la Audiencia en consulta de la sentencia definitiva. Contra las providencias denegatorias de prueba no se da recurso alguno; pero la parte agraviada deberá formular ante el inferior la oportuna protesta para que, reproducida su peticion en la segunda instancia, pueda recaer decision sobre ella.

Seccion tercera.

DE LA SEGUNDA INSTANCIA.

Art. 77. Recibidos los autos en la Audiencia, se pasarán sin dilacion al relator para que forme el apuntamiento en el término que la Sala le señale, atendiendo al volumen de los autos, pero sin que pueda exceder de ocho dias.

Art. 78. Devueltos los autos por el relator, se comunicarán al fiscal y á cada una de las partes para instrucion por un breve término, que no podrá exceder de seis dias para cada uno.

En el caso de ser más de dos defensas, se practicará lo prevenido en el art. 64.

Al propio tiempo se hará el nombramiento de procurador y abogado de oficio para los procesados que no lo hubiesen verificado por sí mismos ó por su procurador.

Art. 79. Al devolverse los autos, ó al darse por instruida de ellos cada parte, manifestará bajo la firma de su letrado y procurador su conformidad con el apuntamiento, ó las omisiones ó inexactitudes que á su juicio puedan haberse cometido en él, pidiendo en este caso se rectifique.

Art. 80. También podrán las partes, al devolver los autos, ó darse por instruidas, ó pedir que se reciba la causa á prueba.

Este recibimiento á prueba en la segunda instancia solo podrá tener lugar para justificar hechos nuevos de notoria influencia en el resultado de la causa, protestando no haber tenido conocimiento de ellos en tiempo oportuno para alegarlos y probarlos en la primera, y sobre los hechos no admitidos por el juez en primera instancia cuando se hubiere hecho la protesta expresada en el art. 78.

Art. 81. La Sala designará un ministro ponente, el cual informará sobre la reforma ó adiciones del apuntamiento y sobre la procedencia de la prueba que se hubiere solicitado.

El ministro ponente ejercerá las demás funciones propias de este cargo.

(Se continuará.)

Varias comisiones de Zaragoza se ocupan en la recaudacion de fondos para las fiestas del Pilar.

En las cuatro primeras horas recogieron 11.000 rs.

Ayer conmemoró Santander el 24 de Setiembre de 1868, en cuyo día fué atacada la ciudad por las tropas del general Calonge.

Hoy ha faltado también el correo de la linea de Valencia.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día á 10 cmos. de peseta la línea; por 2 á 6; por 3 á 5; por 4 en adelante á 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.— Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 cmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Wenceslao mr., sta. Eustaquia vg., el bto. Simon de Rojas cf. y s. Adolfo mr.—Aniversario de la batalla de Alcolea en 1868.

Subileo.—Está mañana en la iglesia de las religiosas Carmelitas y en la parroquia de Sta. Catalina.

Cultos.—Mañana termina en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen el novenario dedicado á Maria Sima, de los Peligros, con cuyo motivo á las 9 de la mañana se hará la solemne función en la que predicará D. Ildefonso Montesinos y por la tarde á las 4, última de novena, D. Antonio Vidal y Girer. Esta noche después de la novena habrá saive y tota pulera con asistencia de la capilla de música.

Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
línea de Madrid	11 30 m.	2 30 i.
— de Cartagena	12 30 n.	3 30 m.
— id. 2.º	3 15 t.	10 30 m.
— de Alicante	4 30 n.	1 t.
— de Lorca y Andalucía	9 15 m.	12 30 t.

La feja de 9 mañana á las 4 tarde. Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ESPECTACULOS.

PLAZA DE TOROS.

Grande y extraordinaria función para mañana domingo 28 de setiembre, á las 4 de la tarde, por la compañía de acróbatas que tan dignamente dirige D. Amalia Carmona, primera artista de los circos de París, familia Milá y los niños del Aire maravillas del siglo XIX.

Primera parte.

- 1.º Sinfonía por la banda.
- 2.º El Cauchout, ó sea la serpiente del desierto, por Pietrópolis Petit.
- 3.º La moderna barra, con planchas de la mayor dificultad, molinos y cambios de rodillas, por el aventajado gimnasta niño Lepito Milá.
- 4.º Cuadros ingleses, por doña Amalia Carmona y sus tres niños.
- 5.º Las maravillas aéreas, por el célebre artista Sr. Milá, señor Ríos y niños.
- 6.º Escena cómica-bufa, por los clowns Sres. Milá y Victor.

DESCANSO DE DIEZ MINUTOS.

- 1.º Sinfonía por la banda.
- 2.º Enlaces y desentaces, por los niños del aire.
- 3.º Juegos icarios, por el Sr. Milá y sus tres niños.
- 4.º Las maravillas del siglo XIX, en el toriquete, por los niños del aire.
- 5.º Terminando la función con la graciosa pantomima bufo, nominada:

El esqueleto

ó sea el escribano de San Javier. PRECIOS.—Entrada 12 cuartos.—Señoras, niños y soldados 1 real.—Sillas al rededor del circo 2. Las puertas de la plaza se abrirán á las 3.

ANUNCIOS.

PIANO.

Se vende uno de mesa, barato, de seis octavas: en la plaza de Toros, núm. 18, casa de D. Francisco Riera. Su precio es de 12 duros.

A LAS SEÑORAS.

La que necesite una oficiala de modista que corta, embasta y cose, puede acudir á nuestra redacción y se le informará.

OCCUPACION UTIL.

Para una productiva se necesita en el establecimiento de La Paz un joven de 14 ó mas años, trabajador y con personas que le garanticen.



EL AGUILA DE ORO.

Las circunstancias han hecho trasladar á esta capital el conocido establecimiento que con este título tiene en Cartagena el señor Galvache, y esto mismo obliga

á que la equidad sea para el comprador uno de los mas principales atractivos.

Se ha establecido en los conocidos bajos de la casa de Marin Baldo, en la calle del Socorro, y en él se encontrarán gran surtido de géneros, con variedad, gusto y elegancia, todo lo que nos permite creer hará que las señoras que lo visiten queden altamente complacidas.

En el citado establecimiento se hallará un gran surtido de sedería, lencería y lencería.

Romances españoles.

Las tres bellezas, por Hartzenbusch, 2 ctos.

Balen, por el duque de Rivas, 4 ctos.

Una soaré, por Breton de los Herreros, 2 ctos.

La bandera del honor, por Amador de los Rios, 2 ctos.

El juego, por Rivera, 2 ctos.

El amor filial, por la Sra. Arenal, 2 ctos.

El suplicio de los comuneros, por Diaz Benjumea, 2 ctos.

El gran mundo, por Martínez Pedroza, 2 ctos.

El poder de la amistad, por Guierrez de Alba, 2 ctos.

La pasión, por Cervino, 4 ctos.

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

ALMANAQUE

DE LOS AMIGOS DE PIO IX.

Año 1873.

Véndese en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, á real y medio el ejemplar.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de inserción en este diario.

Papeletas á 1 columna.	Reales.
Id. á 2 id. apaisadas.	30
Id. á 2 id. largas.	60
Id. á 2 id. largas.	120

En la primera página son dobles los precios.

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja el 50 por 100.

GUIA DEL BAÑISTA

en España por

Jon Manuel Torrijos.

Se vende á 10 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

DICCIONARIO

de Massa y Sanguinetti.

Se vende un ejemplar; se dará razón en la imprenta de este periódico.



PÍLDORAS DEHAUT.—Esta nueva combinación, fundado sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, lleva, con una precisión digna

de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no le es el agua de seduliz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad y la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convenga según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación. No se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.— Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse por pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción muy detallada que se da gratis, en París, farmacia del doctor Dehaut, y en todas las buenas farmacias de Europa y América. Cajas de 20 rs., y de 10 rs. En Murcia, D. Lucas Serrano. 78—30

DESCUBRIMIENTO PRODIGAL.

KENTISA
Cura instantánea de los más violentos dolores de cabeza.—Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito en España, Sr. J. P. y C.ª, Sra. de España, 21, p.ª. Madrid.
Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, y D. Manuel Martínez. Platería, 53.

Se necesita un muchacho de 12 á 15 años para aprendiz de cajista.

MERCADO DE MURCIA. 12 DE SETIEMBRE DE 1873.

Artículos.	Reales vellon.	Peso ó medida.	Observaciones.
Arroz de Valencia 2 pasadas bueno.	18 1/2 á 19 1/4	Arb. cast.º	
— 5 supr.	19 3/4 á 20 1/4		
— maquina.	20 1/2 á 21 1/2		
Aceite del país.	35	36	
— de Andalucía.	35	36	
Almendra de Alicante, ancha.	78	80	
Azafran.	110	112	Lib. cast.º
Gañano en rama superior.	54	57	Arb. cast.º
— corriente.	50	52	
Cebada nueva.	21 1/2	22	Fanega.
Escobas de 1.ª clase.	9		Docena.
— 2.ª	5 1/2		
Garbanzos superiores de Castilla.	40	50	Arb. cast.º
— de Andalucía y del país.	65	80	Fanega.
Habichuelas del Pinet.	16	17	Arb. cast.º
— del País nuevas.	15 1/2	15 5/4	
Harina candeal 1.ª de Castilla.	16 5/4	17 1/2	
— 2.ª	15	15 1/2	
Higos blancos y negros.	28	30	Quintal.
Habas del País.	28 1/2	31	F.º colm.º
Sobrecargas de esparto gordas.	19 1/2		Docena.
— chicas.	12 1/2		
Lias de esparto de 15 vueltas.	16 1/2		
Lazos de esparto cocido 6 vueltas.	9 1/2		
Trencilla id. para cajas de naranjas.	6		
— mas delgada para id.	5 5/4		
Maiz blanco.	28	30	F.º raso.
— amarillo.	28	30	
Pimiento cáscara superior.	49	50	Arb. cast.º
— corriente.	45	46	
— media cáscara.	40	41	
— flor superior.	35	37	
— bueno.	32	33	
— corriente bajo.	30	31	
Simiente de alfalfa.	40	45	
— lino.	50	52	F.º colm.º
Seda negra para coser segunda.	120		Lib. cast.º
— primera.	150		
Trigos del País viejos.	48	49	Fanega.
— nuevos.	44	45	
— de Lorca.	No hay.		
— de Andalucía.	44	45	
— viejos.	40		
Guano del Perú hasta 25 quintales.	88		Qtl. cast.º
— de 25 qqls. en adtte.	88		

CÁMBIOS.

Londres	90 días fecha	50.
Paris	8.º vista	5,27
Marsella	8.º vista	5,27 á 5-28

	Beneficio.	Daño.		Beneficio.	Daño.
Alicante.	Par.		Coruña.	No se cotiza	3/4
Almería.			Málaga.		
Barcelona.	Par á 1/4	1/2 á 5/8	Palencia.		1
Bilbao.			Santander.		1
Burgos.		3/4 á 1	Sevilla.		1/4 á 3/8
Cádiz.		3/4 á 1	Valencia.	1/4 á par	
Cartagena.		1/4 á 5/8	Córdoba.		1/2
Haro.			Lorca.		1/2
Madrid.			Orihuela.		3/4 á 1
Cieza.	1/2		Zaragoza.		5/4
Aguilas.	1/2		Valladolid.		No hay.

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de La Paz se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

También se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades que provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos y fortalecen la organización entera.

Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salustifera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortalecientes de estas píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella: circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el FROXOR HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford, 14, Londres, W. C., antes 244, Strand.

GRAGEAS DE PIROFOSFATO DE HIERRO Y CAL TONICO-RECONSTITUYENTES

Las grageas de pirofosfato de hierro y cal, preparadas por Pino y Vivo, pueden emplearse, con preferencia á todo otro ferruginoso, en todos los casos que esté indicada esta medicación, tales como la anemia, clorosis, leucorrea, escrófula, enflaquecimiento, debilidad, dolores de estómago, gastralgias, afecciones nerviosas y en general siempre que sea necesario reconstituir la sangre alterada por algun padecimiento, por el trabajo ó por debilidad de constitucion. Unico depósito: Murcia, antigua botica de Vivo: Pino y Vivo, sucesor, Trapería, núm. 1. 150—105

CIGARRILLOS DE CANET, de la fábrica de la Lealtad Española.

Se halla una corta existencia en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, y se venden á real y medio el paquete y tomando 25 se darán en 33 rs.

Papel pautado para escuelas

En el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5.

UNA SOLA VEZ
QUE SE PRUEBE EL PURGANTE
Ó REFRESCO GASEOSO-TONICO
PURGATIVO CON HIERRO

INVENCIÓN DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA.

es mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes, por más en boga que se encuentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dosis, cuesta solo 6 reales.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distraccion al mismo enfermo el preparar selo cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho, á las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparacion de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

ANTIDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.

Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de Citrato de Magnesia; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.

Gran descuento á los señores farmacéuticos. Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín. — Depósito en Murcia, farmacia de D. José Moreno, plaza de la Libertad.

Historia del movimiento republicano en Europa,

por EMILIO CASTELAR.

BASES DE LA PUBLICACION.

Medio real la entrega en toda España.

Todas las semanas se repararán de cuatro á ocho entregas. La Impresion se hará con tipos nuevos y en papel gaseado de clase superior. Cada entrega se comprenderá de ocho columnas de texto, ó sean cuatro páginas en folio. Toda la obra constará, próximamente, de unos 40 á 45 cuadernos, siendo esta la mas económica de cuantas ediciones de lujo se han publicado hasta el día. A la primera entrega acompaña un magnifico retrato del autor.

Se suscribe, en Madrid, en la casa editorial de D. Manuel Rodriguez, plazuela del Bombo, núm. 2, (próximo al Gobierno civil) adonde se dirigirán los pedidos y reclamaciones.

En Murcia y su provincia, admiten suscripciones los corresponsales de dicha casa editorial. Murcia, establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Establecimiento tipográfico-comercial.

DE LA PAZ DE MURCIA,

calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen facturas en competencia con la litografía; estados de todas clases y tamaños con rayado para la escritura, esquelas de defuncion en papel de luto ó en tarjetz, á la última moda; toda clase de impresiones para ayuntamientos, oficinas y particulares, teniendo de venta ejemplares de las de uso diario; carteles de todos tamaños para los que hay un gran surtido de letras de grandes dimensiones; membrates para oficios, sencillos ó con adornos modernos que compiten con los litografiados, en tinta negra ó de color; se timbra papel con iniciales modernas inglesas en relieve blanco, todo con el mayor esmero, prontitud y economía.

MURCIA, IMP. DE LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.